

RES. 2320/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0006505, Ent. N° 3747/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 17.751, para la adquisición y despacho de 23.000 toneladas de sulfato de aluminio dispensado en solución líquida a ser usado como coagulante, en el proceso de tratamiento del agua para consumo humano, para la Usina de Aguas Corrientes;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° R/D 935/18 de fecha 15/08/18, el Directorio dispuso la adjudicación a Química Gamma S.A., por un monto de U\$S 7:463.960 (impuestos incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3642/18 adoptada en Sesión de fecha 28/11/18, acordó observar el gasto;

3) que por Resolución del Directorio R/D N° 111/19, se dispuso la reiteración del gasto, y con fecha 19/2/2019, la Contadora Delegada intervino por reiteración el gasto de \$ 24:963.728 más IVA (U\$S 798.000 más IVA) y de \$ 38:945.592 más IVA (U\$S 1:197.000 más IVA), correspondientes a la imputación efectuada con cargo al año 2019, Objeto 159;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 733/19 adoptada en Sesión de fecha 20/3/2019, acordó levantar la observación formulada en Sesión de fecha 28/11/18, dando cuenta a la Asamblea General y comunicando a la Contadora Delegada y a la Administración actuante;

5) que posteriormente, se efectuó imputación adicional por la suma de \$ 24:256.540 más IVA (U\$S 665.000 más IVA), con cargo al Presupuesto de Compras 2019, con disponibilidad en el Objeto 159 “Otros Productos Químicos”;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 2320 adoptada en Sesión de fecha 25/9/2019, acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 24:256.540 más IVA (U\$S 665.000 más IVA) previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

7) que con fecha 13/7/20, la Gerencia de Suministros solicitó la ampliación de la licitación de referencia, señalando que a dicha fecha el stock del producto permite una cobertura aproximada de entre 4 y 5 meses, considerando el consumo promedio del último año móvil (julio 2019 – junio 2020), y la ampliación de la contratación va a permitir lograr una cobertura adicional al stock indicado precedentemente, de entre 8 y 9 meses, mientras se sustancia el nuevo procedimiento licitatorio iniciado con el número 20.642, que se encuentra en etapa de aprobación del Pliego de Condiciones Particulares;

8) que por Resolución N° 983/20 de fecha 2/9/2020, el Directorio dispuso la ampliación del 50 % de la licitación de referencia, supeditada a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, por un monto total de U\$S 3:731.980;

9) que la empresa Química Gamma S.A prestó oportunamente su consentimiento para la ampliación dispuesta;

10) que de acuerdo con la imputación presupuestal de fecha 8/10/2020 el Presupuesto de Compras 2019 vigente por prórroga automática, se encuentra sin disponibilidad suficiente con el Objeto 159 “Otros productos químicos”;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo previsto por el artículo 74 del TOCAF, efectuándose dentro del margen autorizado para ampliar, contándose con la conformidad previa del adjudicatario y en el entendido que se efectúa en las condiciones y modalidades de la contratación original, la que se encuentra vigente;

2) que sin perjuicio de lo anterior, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF al haberse comprometido un gasto sin crédito disponible en el rubro de imputación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2);
- 2) Devolver las actuaciones.

bf